



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.140 / 2010.-

ZAPALLAR, 1 de Julio de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Ana Bascuñan Córdova, de fecha 1 de Julio del 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 1 de Julio de 2010, por esta Corporación Edilicia y doña **ANA BASCUÑAN CORDOVA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en calle Luis
- 2° La prestadora deberá ejecutar la prestación de "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios la suma mensual de \$ **174.340.-** (Ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

Por cada servicio adicional, efectuado por la prestadora, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de \$ **9.777.-** (Nueve mil setecientos setenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **1 de Julio del 2010** hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 7° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.**

MANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

SECRETARÍA MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ALCALDE
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2010 / Limpieza Comunal / D.A. N° 2140.2010 Ana Bascuñan Córdova.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

DM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUN / pfc.